

ACTA DE FINIQUITO CONVENIO N° 028-REP-AJ-2015. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR-EP." Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO "LA ALGARROBERA" PARROQUIA NAMBACOLA CANTON GONZANAMA, PROVINCIA DE LOJA.

PRIMERA:- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de septiembre del 2016, comparecen por una parte la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR E.P., el Dr. Fredy Barragán Asesor Jurídico de RIDRENSUR E.P., por otra parte el Sr. Julio Marino Herrera Quito, Presidente del Directorio de la Junta de Regantes de los Canales Alto y Bajo del Barrio "La Algarrobera" y el Ing. John Cango Patiño Administrador del Convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., el Presidente del Directorio de la Junta de Regantes de los canales Alto y Bajo del Barrio "La Algarrobera" , ubicado en la parroquia Nambacola, cantón Gonzanama, provincia de Loja; signado con el número 028-REP-AJ-2015, suscrito el 15 de octubre del 2015, para la rehabilitación del canal de riego La Algarrobera, entre las abscisas 0+000 – 5+000, ubicado en el barrio La Algarrobera, parroquia Nambacola, cantón Gonzanama, provincia de Loja, según el objeto del convenio, con un plazo de veinte días, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; con Memorando N° 011-REP-GG-2016 se designó Administrador del presente convenio al Ing. John Cango Patiño, técnico de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

TERCERA:- OBJETO:

Liquidar y finiquitar el convenio N°028-REP-AJ-2015, "Rehabilitación del canal de riego La algarrobera, entre las abscisas 0+000–5+000, ubicado en el barrio La Algarrobera, parroquia Nambacola, cantón Gonzanama, provincia de Loja.

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- *Copia del convenio de cooperación N° 028-REP-AJ-2015.*

- Acta de Inicio de Trabajos.
- Informe Técnico y de Liquidación del Convenio.

QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La rehabilitación del canal de riego La Algarrobera, en la coordenada geográfica 679081E - 9552122N construcción de muro de H°C° para encausamiento de paso de agua y canal de H°S° y H°A°, en la coordenada 679461E-9551953N protección de tramo canal con muros de H°C° y colocación de compuerta, rehabilitación de tramos de canal (solera y paredes) entre las coordenadas geográficas 679112E-9552518N y 678711E-9553159N, ubicado en la parroquia Nambacola, cantón Gonzanama, provincia de Loja, se realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP, la Junta de Usuarios del Sistema de Riego "La Algarrobera".

SEXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la siguiente manera:

EMPRESA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, RIDRENSUR EP.

- Control y Supervisión.
- Materiales por adquirir.

JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO "LA ALGARROBERA"

- Mano de obra no calificada.
- Encofrado, cortada, doblada de hierro, fundición de muro de H°C°, reconstrucción de paso de agua, reconstrucción tramo canal y obras complementarias.
- Materiales

SÉPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo + Iva	Porcentaje	Costo + Iva	Porcentaje
RIDRENSUR EP.	4014.00	58.31%	7772.34	67.78%
JUNTA DE USUARIOS CANAL DE RIEGO.	2870.00	41.69%	3695.50	32.22%
TOTAL :	6884.00	100%	11467.84	100%

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Convenio	20 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.
Fecha de inicio de trabajos del convenio	2 de mayo del 2016
Fecha de terminación según plazo contractual	21 de mayo del 2016
Ampliación de Plazo	20 días
Fecha de terminación de trabajos	10 de junio del 2016

Con fecha 15 de octubre del 2015, se procede a la firma del convenio N° 028-REP-AJ-2015

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del Convenio fue de VEINTE días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.

Con fecha 2 de mayo del 2016, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, se concede una ampliación de plazo de 20 días, los mismos que finalizaron el 10 de junio del 2016.

La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido dentro del plazo establecido.

NOVENA:- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Excavación sin clasificar a mano, relleno sin compactar a mano, ,	02/05/2016	11/05/2016	10
2	Hormigón simple $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, en canal armado, incluye encofrado, desencofrada, armada, cortada y doblada de hierro	12/05/2016	16/05/2016	5
3	Hormigón simple $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, en rehabilitación de diferentes tramos de canal, incluye encofrado y desencofrado.	17/05/2016	31/05/2016	15
4	Hormigón ciclópeo, $f'c=180 \text{ Kg/cm}^2$, en muro encauzamiento, encofrado y desencofrado	01/06/2016	10/06/2016	10
Total:				40

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MANO.- En la construcción del muro para la reconstrucción del paso de agua en la coordenada geográfica 679081E y 9552122N y protección para encauzamiento de en las coordenadas geográficas 679461E y 9551953N. (Replantillo, aletas de encauzamiento entrada y salida y reconstrucción pared izquierda canal).

EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.- En la reconstrucción del canal de agua en las coordenadas geográficas 679081E y 9552122N.

HORMIGÓN SIMPLE $F'c=210$ Kg/cm², EN CANAL ARMADO.- En la reconstrucción de tramo canal armado en paso de agua.

HORMIGÓN SIMPLE $F'c=210$ Kg/cm², EN CANAL.- En la reconstrucción de tramos de canal, solera y paredes.

HORMIGÓN CICLOPEO 60% HS, $F'c=180$ Kg/cm² + 40% DE PIEDRA.- En la construcción de muro de apoyo para canal y encauzamiento, aletas de encauzamiento entrada y salida en paso de agua.

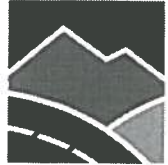
FUNDICIÓN DEL HORMIGÓN: Es elaborado para dosificación cuya resistencia es de $F'c=210$ kg/cm², 180 Kg/cm², el mismo es vaciado en el encofrado una vez que se haya sacado todos los materiales extraños y humedecido adecuadamente las paredes y el piso.

DECIMA:- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Habiéndose cumplido con el objeto del Convenio con la rehabilitación del canal de riego La Algarrobera, y verificando que su ejecución se ha realizado dentro del plazo establecido, se procedió a la recepción de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que las obras han sido ejecutadas de manera satisfactoria, con los requerimientos técnicos establecidos y en esta razón el objeto del Convenio se encuentra concluido en su totalidad.

DECIMA PRIMERA:- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Conforme al Convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las cláusulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del Convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Finiquito de la obra ejecutada.



Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los 09 días del mes de Septiembre de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.

Ing. María Yolanda Mora Castro

**GERENTE GENERAL DE
RIDRENSUR E.P.**

Dr. Fredy Barragán

**ASESOR JURIDICO
RIDRENSUR E.P.**

Ing. John Cango P.

**ADMINISTRADOR DEL
CONVENIO**

Sr. Julio Marino Herrera Quito

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE AGUAS CANALES ALTO Y
BAJO DE LA ALGARROBERA**